



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **121** -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 10 FEB. 2015

VISTO:

El oficio N°24-2015-GRAP/06/GG de fecha 29 de enero del 2015, y proveído de la Presidencia Regional de fecha 02 de febrero 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac en fecha 04 de abril del 2014 firman el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial con la finalidad de establecer las condiciones generales de cooperación interinstitucional de mejorar la Gestión de Inversión Pública en el Marco del Proyecto Territorial, referidas a los componentes I y III ; Establecer que los procesos y procedimientos técnicos, administrativos, financieros u otros referidos a la operación del fondo de incentivos que deriven del convenio serán regulados por el manual de operaciones del fondo de incentivos del proyecto que será aprobado por el MEF;

Que, en la Cláusula Quinta de los compromisos de las partes del convenio antes referido en su acápite 5.3.3 establece que se designe a un funcionario del Gobierno Regional como responsable de las acciones que se desarrollen en marco de los componentes I y III del proyecto territorial;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Gerente General Regional, como coordinador de las acciones que se desarrollen en el marco de los componentes I y III del proyecto territorial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC